



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HUMBERTO MOLINA
Demandado: JOSE FABIAN JUSTINICO VILLABON
Radicación: 736244089002-2019-00015-00

AUTO: Aprueba cesión de crédito

Teniendo en cuenta el anterior escrito donde manifiestan la cesión del crédito y como quiera que la misma reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959 y ss del Código Civil, esta se acepta por parte del despacho. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener a LUIS JERLEY OLAVE ARAGON como Cesionario del crédito adeudado por JOSE FABIAN JUSTINICO VILLABON a HUMBERTO MOLINA

SEGUNDO: Téngase como cesionario y nuevo demandante a LUIS JERLEY OLAVE ARAGON, teniendo en cuenta lo establecido en documento de cesión de crédito aportado.

TERCERO: En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, notifíquese a la parte demandada, con exhibición del respectivo documento, dicha cesión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 4 de 2020